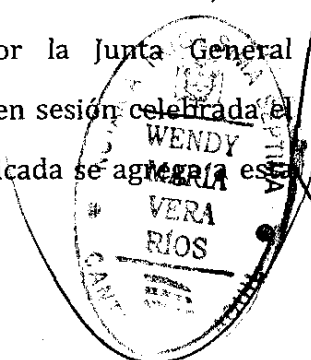


ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA AYERCORP S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

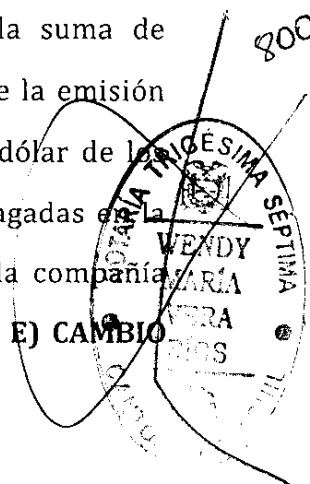
En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil catorce, ante mí, WENDY MARÍA VERA RÍOS, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece el señor **Jorge Elías Wated Dahik**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; domiciliado en este cantón, capaz de obligarse y contratar, actuando en funciones prorrogadas en su calidad de Presidente de la compañía **AYERCORP S.A.**, tal como lo acredita la copia certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Autorizado, Aumento del Importe de las acciones, Cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **AYERCORP S.A.**, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Jorge Elías Wated Dahik, por los derechos que representa de **AYERCORP S.A.**, en su calidad de Presidente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de septiembre del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta



escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía AYERCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha doce de junio del mismo año, con un capital suscrito de dos millones de Sucres, equivalentes actualmente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América; dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalentes actualmente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Posteriormente, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de cinco millones de sucres, equivalente actualmente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalentes actualmente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, reformando su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falqués Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. c) Con fecha uno de septiembre del dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AYERCORP S.A.**, resolvió: c.i) Convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y por ende convertir igualmente el valor de las acciones representativas del capital de la compañía ; c.ii) Aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía; c.iii) Fijar el capital autorizado; c.iv) Aumentar el capital suscrito; c.v) Cambiar su objeto social; y, c.vi) Reformar el contrato constitutivo en sus cláusulas tercera y sexta, referentes al capital social y al objeto de la compañía,

respectivamente. Para tales efectos, se autorizó al Presidente de la compañía, para que otorgue el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA:** ~~Por los~~ antecedentes expuestos, el señor Jorge Elías Wated Dahik, por los derechos que representa de la compañía AYERCORP S.A., en su calidad de Presidente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de fecha uno de septiembre del dos mil catorce, declara bajo juramento lo siguiente: **A) CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AYERCORP S.A.-** Que ha quedado convertido el capital social de la compañía AYERCORP S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que en virtud de dicha conversión, el capital social de la compañía queda establecido hasta el momento en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales quedan igualmente convertidas en consecuencia.- **B) AUMENTO DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA.-** Que ha quedado aumentado el importe de las acciones del capital de la compañía, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el número de acciones que representa el capital de la compañía será de doscientas; **C) FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **D) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** Que ha quedado aumentado el capital suscrito de la compañía, en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que quedan suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de Junta General de Accionistas de la compañía AYERCORP S.A. de fecha uno de septiembre del dos mil catorce; **E) CAMBIO**



DEL OBJETO SOCIAL.- Que ha quedado modificado el objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. **F) REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO**

DE LA COMPAÑÍA AYERCORP S.A.- Que en virtud de los actos jurídicos mencionados, y aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en su sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce, ha quedado reformado en sus cláusulas tercera y sexta, el contrato constitutivo de la compañía AYERCORP S.A., conforme al texto siguiente:

✓ **"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la tenencia y administración de bienes para uso o habitación personal o familiar de los accionistas y familiares. Además podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto, y permitidos por la ley, así como realizar inversiones en otras sociedades."; **"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **G)** El señor Jorge Elías Wated Dahik, en virtud de la representación legal que tiene de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AYERCORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, el 1 de septiembre del 2014, a las diez horas de la mañana, en las oficinas ubicadas en Chimborazo 420 y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía AYERCORP S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: la señora María Auxiliadora Wated Reshuan, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, la señora Beatriz Georgette Wated Reshuan, propietaria de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el señor Jorge Elías Wated Dahik, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria ad-hoc de la sesión la señora María Auxiliadora Wated Reshuan. A continuación la Secretaria ad-hoc expresa que, en consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía esto es cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. No asiste a la sesión el comisario principal de la compañía.

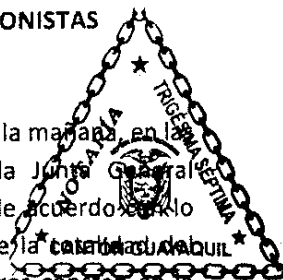
La Secretaria hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado;
4. Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito;
5. Conocer y resolver sobre la conveniencia de cambiar su objeto social; y
6. Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el contrato constitutivo.

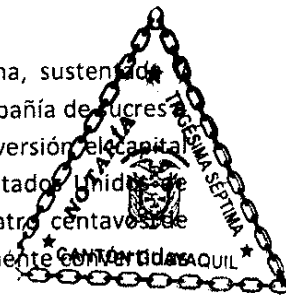
A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre el orden del día propuesto por la secretaria ad-hoc, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.



La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Convertir el capital de la compañía de sures dólares de los Estados Unidos de América y que en virtud de dicha conversión el capital social de la compañía queda establecido en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales quedan igualmente convertidas en consecuencia.



Aprobado el primer punto, la Junta procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2. Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el importe de las acciones representativas del capital de la compañía.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el valor de las acciones del capital de la compañía, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente, el número de acciones se ve reducido de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. #1

A continuación el Presidente da lectura al tercer punto del orden del día:

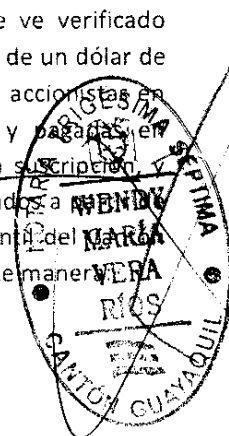
3. Conocer y resolver sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado.

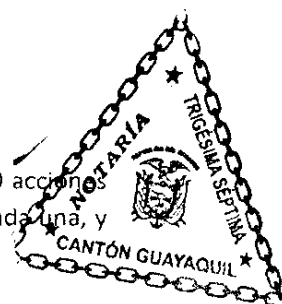
La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. 1600

La secretaria ad-hoc declara que la Junta debe tratar el cuarto punto del orden del día:

4. Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital de la compañía, establecido actualmente en doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dicho aumento se ve verificado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales le serán asignadas a los accionistas en respeto al derecho de referencia, a prorrata de sus actuales acciones y pagadas en numerario de la siguiente forma: veinticinco por ciento al momento de la suscripción, comprometiéndose a pagar el saldo en un plazo máximo de dos años, contados a la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, quedando consecuentemente el aumento de capital de la siguiente manera: 800





- a) señora Beatriz Gerogette Wated Reshuan, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y pagadas en un 25% del valor total de las acciones; y,
- b) María Auxiliadora Wated Reshuan, por sus propios y personales derechos, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y pagadas en un 25% del valor total de las acciones.

La Junta procede a conocer sobre el quinto punto del orden del día:

5. Conocer y resolver sobre la conveniencia de cambiar su objeto social.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Cambiar el objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

Una vez aprobados los puntos anteriores del orden del día, el Presidente procede a dar lectura al sexto y último punto del orden del día:

6. Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el contrato constitutivo.

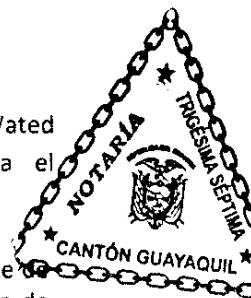
La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad de votos resuelve: Reformar el contrato constitutivo en sus cláusulas tercera y sexta, en relación al capital social y al objeto social de la compañía, respectivamente, conforme al siguiente texto:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la tenencia y administración de bienes para uso o habitación personal o familiar de los accionistas y familiares. Además podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto, y permitidos por la ley, así como realizar inversiones en otras sociedades." ✓

"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."



Para tales efectos, la Junta autoriza al Presidente de la compañía, señor Jorge Elías Wated Dahik, para que otorgue la correspondiente escritura pública necesaria para el perfeccionamiento de los actos acordados.

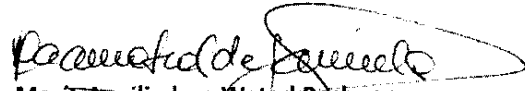


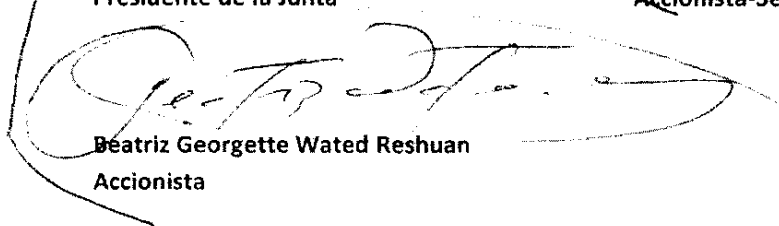
Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por la secretaria ad-hoc de la sesión, con la certificación respectiva.

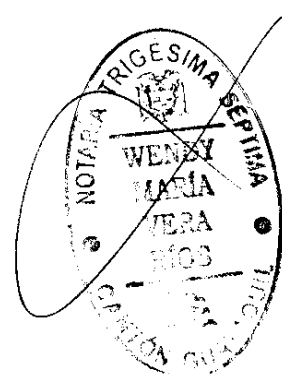
No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente acta todos los asistentes.-


Jorge Elías Wated Dahik
Presidente de la Junta


María Auxiliadora Wated Reshuan
Accionista-Secretaria Ad-hoc de la Sesión


Beatriz Georgette Wated Reshuan
Accionista



Registro Mercantil de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

REF.: 16.110-M-92

Reemp. 18.630-M-92

..... NOMBRAMIENTO.

AYERCORP S.A.

ELIAS WATED DAHIK.-

REPERTORIO NUMERO 2857.....

Guayaquil, quince de Febrero de mil

novecientos noventa i tres.- Se pre

sentó para su inscripción el siguien

te Nombramiento: Guayaquil, 27 de E

nero de 1.993. Señor ELIAS WATED DA

HIK, Ciudad.- De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que

la Junta General de Accionistas de la

compañía AYERCORP S.A., constituida -

mediante escritura pública autorizada

por el Notario Vigésimo Primero de Gua

yaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el

día 29 de Mayo de 1.992, inscrita en

el Registro Mercantil de esta ciudad,

el 12 de Junio de 1.992, en sesión ce

lebrada el día de hoy, tuvo el acier-

to de elegirlo a usted como PRESIDEN

TE de la compañía, por un periodo

cinco años y con los deberes

tribuciones constantes en el

Séptimo de sus Estatutos Soci

Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

WENDY
MARIA
VERA
RÍOS

el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplazará en sus funciones al señor Arturo Fariño Bajana. Atentamente, f) ilegible. Ab. Jaime del Hierro Cordero, Secretario Ad-Hoc de la Junta. - Conste por la presente que acepto el cargo para el cual he sido designado. Guayaquil, 27 de Enero de 1.993. f) ilegible. Elías Wated Dahik. - Bajo comprobante No. 200562 y con fecha Febrero diez de mil novecientos noventa y tres, Ayercorp S.A., ha pagado diez sucres, por el Impuesto para la Defensa Nacional, en el Registro de Nombramiento, otorgado a favor de Elías Wated Dahik. - Bajo comprobante No. 064588 y con fecha Febrero diez de mil novecientos noventa y tres, Elías Wated Dahik, ha pagado Un mil quinientos cuarenta sucres, por Impuesto de Registro a la Municipalidad de Guayaquil, archivándose dichos comprobantes de pagos. - LO CERTIFICO. -

GUAYAQUIL
MERCANTIL
NACIONAL
TORIO

Guayaquil, E

Señora
ANA MARI
Ciudad

De mis cons

Media
de Accion:
NACIONAL
de reelegir

La Com
constituyó
Tercera del
1986, e ins
mismo año.

Entre
primero de
ausencia o
General des

Felicio

Id:
Municipal
GUAYAQUIL
GO. AB. PEDRO
Gerente

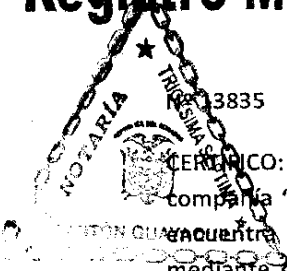
Acepto el
Fecha Ut-

Alb
ANA MARI

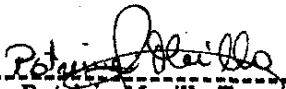
presente
Nombramiento de
Folio(s) 5492
2035 R.
Archivan los C
Impuestos respecti
Guayaquil 134

ecón Nacional de

Registro Mercantil de Guayaquil

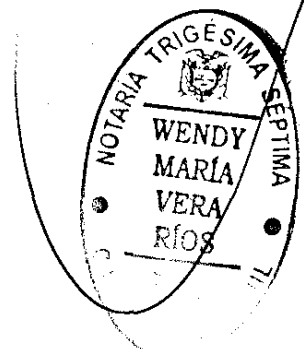


CERTIFICADO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía "AYERCORP S. A.", a favor de ELIAS WATED DAHIK, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintidós de Agosto del dos mil catorce.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil catorce.-


Ab. Patricia Murillo Torres
 Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Registro de Datos Públicos



0000010

SRI
 ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991232338001
 RAZON SOCIAL: AYERCORP S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: WATED DAHIK JORGE ELIAS
 CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/06/1992 FEC. CONSTITUCION: 12/06/1992
 FEC. INSCRIPCION: 24/09/1992 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: 103 Edificio: EL VALRA Oficina: 4P OF 4

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Mesa Grande Roger Christian
 DELIBATO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 23/12/2014 13:46

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 009123233R001

RAZÓN SOCIAL: AYERCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 12/08/1982

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACIÓN DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MÓVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

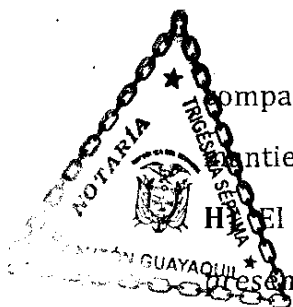
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: 103 Edificio: EL VALRA Oficina: 4P OF 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Udario: RGMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/12/2011 08:43:46



compañía AYERCORP S.A., tiene a bien declarar que su representada no
 mantiene relación contractual pendiente con institución alguna del Estado.-

Hoy el compareciente queda autorizado para solicitar la inscripción del
 presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
 habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada
 del acta de sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 compañía, celebrada el uno de septiembre del dos mil catorce.- **b)** Copia del
 nombramiento del Presidente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las
 otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
 presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez,
 con matrícula número cero nueve-dos mil-ciento dos del Foro de Abogados.
 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta
 escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al compareciente, este la
 aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.-

Doy fe.-

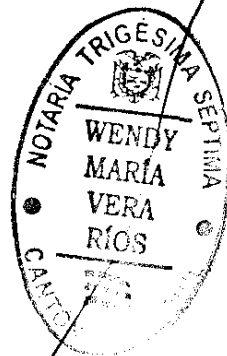
Jorge Eñás Wated Dahik

C.C. 090004004-9

AYERCORP S.A.

R.U.C. 91232338001

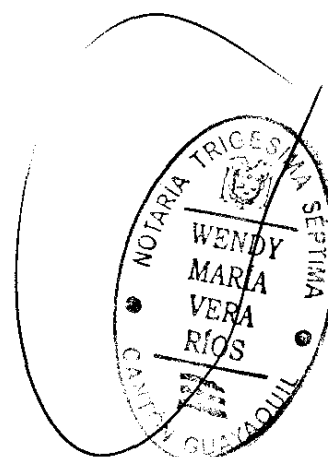
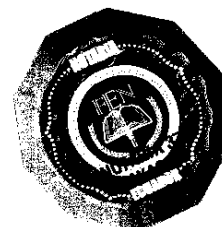
Presidente





Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**,
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de
ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA**
ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
IMPORTE DE LAS ACCIONES, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA
AYERCORP S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la
misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.966
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:09:10

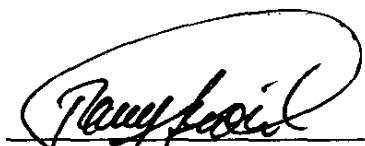
0000013

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

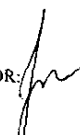
Con fecha catorce de Octubre del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: Conversión de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía denominada: **AYERCORP S.A.**, de fojas 98.793 a 98.817, Registro Mercantil número 4.096. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45966




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0952883

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

24 OCT 2014 **HORA:** 11:00

Receptor: Rosa Minuche Gutiérrez

Firma: _____

dbse
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/OCT/2014 09:33:29

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 53692-0
AB ALEJANDRO MINUCHE

Expediente: 66642

Razón social: RUC: 0991232338001
AYERCORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONVERSION
DEL CAPITAL DE LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 97